



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 309

"Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 240 del 27 de marzo de 2015"

El Rector de la Universidad del Magdalena UNIMAGDALENA, en uso de sus funciones legales y reglamentarias y en especial las que le confiere el Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 240 de 2015 se aprobó la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2015.

Que la Estrategia de Gobierno en Línea promueve las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como la herramienta por excelencia para mejorar la gestión de lo público y la relación Estado-ciudadano.

Que con el propósito de incentivar la participación y ampliar el alcance a la comunidad ubicada fuera de la ciudad de Santa Marta, se considera importante habilitar mecanismos para la inscripción de inquietudes y/o preguntas a través de medios electrónicos como la página web de la audiencia pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución Rectoral N° 240 del 27 de marzo de 2014, en el ARTÍCULO SÉPTIMO de la parte resolutive, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO SÉPTIMO: La sociedad civil, organizaciones, comunidad universitaria y ciudadanía en general podrán presentar inquietudes y/o preguntas, inscribiéndose para hacer uso de ese derecho de intervención dentro de las fechas establecidas en el cronograma.*

***Parágrafo Primero:** Dicha inscripción se hará: a) A través del formato establecido para tal fin, el cual estará disponible en el link de la audiencia pública de la web institucional, formato éste que deberá ser presentado a través de la ventanilla única de recepción de comunicaciones oficiales ubicada en el primer piso del Bloque administrativo, Edificio Roque Morelli. b) A través de formulario en línea publicado en la página web de la audiencia [www.unimagdalena.edu.co/Institucional/Paginas/audienciapublica.aspx](http://www.unimagdalena.edu.co/Institucional/Paginas/audienciapublica.aspx), el cual podrá ser diligenciado y enviado a la institución por medio electrónico.*

***Parágrafo Segundo:** Las inquietudes y/o preguntas a presentar, deberán estar elaboradas con base en el Informe de Gestión 2014 y conforme al formato preestablecido con un máximo de dos (2) páginas elaboradas a una cara, en letra Arial en tamaño de doce (12) puntos."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás apartes de la Resolución Rectoral N° 240 del 27 de marzo de 2014 que no sufren modificación, adición o aclaración alguna, deberá dárseles estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución Rectoral N° 240 del 27 de marzo de 2014, para todos los efectos legales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los, 04 MAYO 2015

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO  
Rector

*Proyectó:* María Fernanda Reyes Sarmiento – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
*Revisó:* Carlos Eduardo Gamboa García – Jefe Oficina Asesora Jurídica